

09/11/2021

LA PLATA,

VISTO el expediente N° 22700-3672/2021 y su similar GDEBA EX-2021-25712342-GDEBA-DPTAAARBA por el cual se gestiona la baja por destrucción total del bien perteneciente al Departamento Relatoría III, Gerencia General de Fiscalización Individualizada, y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando 32/2018 el Departamento Relatoría III, propicia la baja del bien detallado en el dato censal;

Que el Departamento de Microinformática de la Gerencia General de Tecnología e Innovación informa la baja por destrucción total del bien en cuestión,

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno (ACTA- 2021-27164266-GDEBA-DLEAGG), intervenido Contaduría General de la Provincia ante ARBA (IF-2021- 27519875-GDEBA-DLIPSCGP) y ha tomado vista Fiscalía de Estado (VT-2021-28173590-GDEBA-SSAYCFDE);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto-Ley de Contabilidad N° 7764/1971, su Decreto Reglamentario N° 3300/1972 y la Resolución Normativa N° 16/17;

Por ello,

EL GERENTE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la baja por destrucción total de una (1) estación de trabajo perteneciente al Departamento Relatoría III, número de serie MXD450086X, número de

inventario 17417, cuyo monto asciende a pesos dos mil ochenta y ocho con cuarenta y cinco centavos (\$ 2.088,45).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que en la próxima actualización deberá comunicarse el movimiento patrimonial correspondiente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, incorporar al SINDMA, comunicar a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad. Cumplido, archivar.